

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00503-00.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte ejecutante recorrió en tiempo el traslado de la oposición planteada por el apoderado del opositor Cesar Augusto Bautista Quiroga.

Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se dispone señalar el día **12 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 AM**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 309 del Código General del Proceso, la cual será llevada a cabo de manera presencial.

Ahora, con el fin de llevar a cabo la audiencia mencionada en el párrafo segundo de éste auto, se decretan las siguientes pruebas:

➤ **A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:**

DOCUMENTALES:

En su valor probatorio, téngase en cuenta las señaladas en el escrito mediante el cual se solicitaron las pruebas que se relacionan con la oposición.

TESTIMONIALES:

Decrétense los testimonios de los señores, RICARDO SUAREZ PARDO y RICARDO ANDRÉS SUAREZ, los que se escucharan en la fecha en que se llevará a cabo la diligencia de que trata el artículo 309 del Código General del Proceso.

➤ **A FAVOR DE LA PARTE OPOSITORA:**

DOCUMENTALES:

en su valor probatorio, téngase en cuenta las aportadas en la oposición realizada en diligencia del 21 de abril de 2022.

Notifíquese (2),

**MARÍA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **27 de septiembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*